

que hubieran acudido a la suscripción inicial, en la proporción suscrita por cada uno, para que las suscriban en el plazo de quince días. Finalizado el plazo anterior, el Órgano de Administración podrá adjudicar las acciones no suscritas a personas extrañas a la sociedad.

d) Desembolso: Los accionistas efectuarán en el mismo momento de la suscripción el desembolso íntegro del nominal de cada acción que adquieran, esto es, de 1 euro por acción. La suscripción se verificará mediante la entrega de su importe en la sede social o mediante notificación escrita de los suscriptores dirigida al domicilio social, sito en la calle Campomanes, n.º 3. Madrid, indicando el número de acciones que suscriben y acompañando el resguardo bancario acreditativo del ingreso de los fondos en la cuenta bancaria, número 20770872743100711462, que la mercantil tiene abierta en «Bancaja».

e) Información: Los accionistas tienen a su disposición en el domicilio social el texto íntegro del acuerdo del aumento de capital y de los términos del derecho de suscripción preferente.

Madrid, 27 de julio de 2004.—Íñigo Oriol Ibarra, Secretario del Consejo de Administración.—38.330.

### MORAL CUBERO E HIJOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta General Extraordinaria, en el domicilio social, Extramuros, carretera comarcal 203 de El Carpio (Córdoba), el día 20 de agosto próximo, a las doce horas, en primera convocatoria y, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar en segunda, en su caso, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Renovación o nombramiento de cuatro consejeros a los que les corresponde cesar estatutariamente.

El Carpio, 17 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Aguilar del Rosal.—37.527.

### MURILLO VEINTIDÓS, S. L. (Sociedad absorbente)

### FRANCISCO ROS CASARES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de Fusión

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas que la junta general de socios de la sociedad Murillo Veintidós, Sociedad Limitada y el socio único de Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal adoptaron el 30 de junio de 2004 los acuerdos y decisiones correspondientes a la aprobación de la fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a Murillo Veintidós, Sociedad Limitada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas o socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

En Valencia, 1 de julio de 2004.—El Administrador solidario de Murillo Veintidós, Sociedad Limitada, Francisco Ros Casares, y el Secretario no consejero del Consejo de Administración de Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Miguel Ángel Melero Bowen.—37.650. y 3.ª 29-7-2004

### NETSCAPE INTERNET COMMUNICATIONS ESPAÑA, S. A.

#### Unipersonal

#### (En Liquidación)

A los efectos de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de la Sociedad, mediante acuerdo adoptado el 30 de junio de 2004 aprobó la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando el siguiente Balance Final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Hacienda Pública deudora por varios conceptos .....	327.371,34
Tesorería .....	1.145,42
<b>Total Activo .....</b>	<b>328.516,76</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	394.000,00
Reserva legal .....	12.020,24
Reservas voluntarias .....	1.222.874,09
Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	-1.571.782,73
Pérdidas y Ganancias .....	271.405,16
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>328.516,76</b>

Madrid, 22 de julio de 2004.—El Liquidador Único, D. Richard Scott Blackley.—37.875.

### ORMABE, S. A.

#### Reactivación sociedad

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Ormabe, S. A.» celebrada en Valencia el día 23/07/2004 acordó la reactivación de la Sociedad y por tanto su retorno a la vida activa, al haber desaparecido la causa de disolución en que se hallaba incurso.

Valencia, 26 de julio de 2004.—El Administrador único, Rafael Beneyto Gandía.—38.299.

### POLIGLÁS, S. A. (Sociedad absorbente)

### PLÁSTICOS ESPUMADOS, S. A. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta General de accionistas de la sociedad Poliglás, Sociedad Anónima, y el socio único de Plásticos Espumados, Sociedad Anónima, acordaron el día 29 de junio de 2004 su fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

En Barcelona, 30 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Poliglás, Sociedad Anónima, D. Juan Verdú Lázaro, y el Administrador único de Plásticos Espumados, S. A., D. Daniel Llinás Sala.—37.866. 2.ª 29-7-2004

### PRECONTE, S. L. (Sociedad absorbente) PROLAURISILVA, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242, de la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, por medio de este anuncio se hace público que las juntas generales y universales celebradas el día 30 de junio de 2004, por «Preconte, Sociedad Limitada» y «Prolaurisilva, Sociedad Limitada», han acordado la fusión, mediante absorción, de «Prolaurisilva, Sociedad Limitada», por «Preconte, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 10 de junio de 2004, y en base a los balances de fusión cerrados con fecha 31 de diciembre de 2003 aprobados, igualmente por ambas juntas generales. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho de todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los Balances de fusión, así como, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166, 243 y concordantes de la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Telde, 12 de julio de 2004.—Administrador Único, José Manuel Gutiérrez Galindo.—37.787.

1.ª 29-7-2004

### PROMOCIONES INDUSTRIALES DE TERRASSA, S. A.

#### Acuerdos Junta General Extraordinaria de Accionistas

Se hace constar los acuerdos aprobados por unanimidad en la Junta General Extraordinaria de accionistas:

1. Ampliar el capital social en 2.216.488 euros más, hasta la cifra de tres millones ciento noventa y dos euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 36.880 acciones más, al portador, a la par y sin prima de emisión, de valor nominal 60,10 euros cada una de ellas.

2. Establecer un derecho de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas, para suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que poseen, derecho que deberán ejercitar en el plazo mínimo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción en el BORME, o, en caso de ser superior, hasta el día 30 de septiembre de 2004. El desembolso de las acciones deberá efectuarse mediante aportaciones dinerarias, teniendo que hacer efectivo en el momento de la suscripción como mínimo un importe equivalente al 35% del valor nominal de las acciones suscritas, teniendo que abonar otra cantidad adicional hasta cubrir como mínimo un importe equivalente al 70% del valor nominal de las acciones suscritas en el plazo máximo de un año desde la suscripción, y la restante cantidad hasta llegar al 100% del valor nominal de las acciones suscritas en el plazo máximo de dos años desde la suscripción, sin que en ningún caso estos pagos aplazados puedan ser posteriores a la fecha del día 30 de septiembre de 2006.

3. Delegar en los administradores la facultad de fijar, en el plazo máximo de un año, las con-

diciones del incremento de capital en todo aquello no previsto expresamente en los acuerdos anteriores, y muy especialmente, la de fijar los plazos de suscripción y la forma de pago de las nuevas acciones por terceros interesados una vez finalizado el plazo concedido a los actuales accionistas para ejercitar el derecho de suscripción preferente.

En cualquier caso, el desembolso de las acciones deberá efectuarse mediante aportaciones dinerarias, y el pago inicial en el momento de la suscripción no podrá ser inferior al 35% del valor de las acciones suscritas, ni el total pago podrá ser posterior a la fecha del día 30 de septiembre de 2006.

4. En el supuesto caso que el incremento de capital no se suscriba íntegramente en los plazos establecidos, el capital social solo se aumentará en la cuantía de las suscripciones realizadas, delegando en los administradores la facultad de dar nuevo redactado a los artículos correspondientes de los estatutos sociales. El nominal de las acciones que se quieran suscribir deberá ser depositado en la «Caixa d'Estalvis de Terrassa».

5. Modificar el redactado de los artículos 2,6,7,26 y 27 de los estatutos sociales, que de aquí en adelante tendrán la siguiente redacción:

«Artículo 2. Constituye el objeto de la sociedad:

Promover las relaciones entre el Ayuntamiento de Terrassa y las instituciones y empresas de la ciudad, con el objetivo de mantener la reflexión estratégica sobre la posición de la ciudad en su marco territorial, y como consecuencia, las relaciones con las instituciones públicas y privadas de otras localidades o de nivel superior al local.

El estudio y seguimiento de aquellas actuaciones que se estimen necesarias para mantener y reforzar el papel de liderazgo de la ciudad en su sistema urbano, actuaciones que podrán abarcar tanto el propio marco territorial de la ciudad de Terrassa como un ámbito territorial más amplio.

El análisis y la preparación de todos aquellos proyectos que favorezcan el desarrollo económico de la ciudad, tanto en el sector industrial como en el terciario.

La promoción y realización por cuenta propia o de otros, de obras de urbanización de polígonos o sectores para actividades industriales y/o económicas; la compraventa, edificación y promoción de terrenos e inmuebles industriales o comerciales, y su posterior gestión, ya sea sobre fincas propias como sobre fincas ajenas, tanto de titularidad pública como privada.

La colaboración con todas las demás instituciones o empresas, privadas o pública, relacionadas con trabajos de dimensión estratégica y territorial que afecten a la ciudad de Terrassa y su sistema urbano.

Artículo 6. El domicilio social se fija en Terrassa, provincia de Barcelona, calle Rambla d'Egara número 311, entresuelo 1.ª

Corresponde al órgano de la administración el traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.

Artículo 7. El capital social es de tres millones ciento noventa y dos euros ( 3.000.192 euros), representado por cuarenta y nueve mil novecientas veinte (49.920) acciones al portador, ordinarias y de una sola serie, de valor nominal sesenta euros y diez céntimos de euro (60,10 euros) cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 49.920 ambos inclusive.

Artículo 26. Para ser administrador no será necesario ser accionista, excepto el Presidente y Vicepresidentes, que siempre habrán de serlo, y sin que en ningún caso el número de administradores no accionistas pueda ser superior a cuatro. Serán nombrados por la Junta General por plazo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos por periodos de igual duración. No podrán ser administradores quienes se hallen incurso en las prohibiciones que prevé el artículo 124 de la Ley de

Sociedades Anónimas, o en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, especialmente la de altos cargos.»

Modificar y sustituir exclusivamente el redactado del primer párrafo del artículo 27, referido al número de componentes del Consejo de Administración dejando inalterado el redactado de los restantes apartados del artículo, siendo el nuevo texto del primer párrafo el siguiente:

«Artículo 27. El consejo de administración estará integrado por un mínimo de catorce y un máximo de veinte miembros. Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjeren vacantes, podrá el Consejo designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta la primera Junta General.

7. Facultar expresa e indistintamente al Sr. Pere Navarro i Morera y al Sr. Jaume Canyameres i Cortázar, para que procedan a la elevación a público, formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos que se adopten y que así lo exijan, pudiendo suscribir cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución y constancia de lo que se ha acordado, incluidas las escrituras de rectificación, corrección, aclaramiento, complemento, ratificación, confirmación o convalidación, sin limitación.

8. Aprobar por unanimidad el acta de la reunión, que es firmada por el secretario con el visto bueno del presidente.»

Conforme establece el artículo 147.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que no hayan votado a favor del acuerdo de modificación del objeto social podrán separarse de la sociedad en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo en el BORME.

Terrassa, 15 de julio de 2004.—Jaume Canyameres i Cortázar, Secretario del Consejo.—37.754.

## PROMO ILICE, S. A.

### Transformación sociedad

La Junta General de la sociedad Promo Ilice, Sociedad Anónima, reunida con carácter universal y extraordinario con fecha 30 de junio de 2004, aprobó por unanimidad la conversión de la mercantil en sociedad limitada.

Elche, 10 de julio de 2004.—Manuel Parrilla Jiménez, Administrador único.—37.698.

1.ª 29-7-2004

## PROYECTOS Y FABRICACIÓN

### DE MOLDES, S. L. (Sociedad absorbente)

### NAU 12, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Conforme el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales de Socios de las sociedades Proyectos y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada y NAU 12, Sociedad Limitada de día 29 de junio de 2004, acordaron la fusión de ambas, mediante la absorción por parte de Proyectos y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada de NAU 12, Sociedad Limitada, mediante la disolución sin liquidación de NAU 12, Sociedad Limitada y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente Proyectos y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión.

Los Balances de Fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2003 para ambas sociedades.

La sociedad absorbente amplía su capital social en 21.636 euros correspondientes a la emisión de

3.600 participaciones de valor nominal 6,01 euros, y con una prima de emisión de 5,88 euros, es decir, un importe global de 21.168 euros de prima de emisión.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del mismo día del otorgamiento de la escritura pública de fusión ante Notario.

No otorgan ni se otorgarán derechos especiales a ninguno de los socios. No se atribuye ni se atribuirá ventaja de clase alguna en la sociedad absorbente a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el último Balance anual aprobado por cada una de dichas sociedades, que tiene la consideración de Balance de Fusión.

Conforme con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 106 del mismo texto legal.

Sant Boi de Llobregat, 29 de junio de 2004.—El Administrador de Proyectos y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada y NAU 12, Sociedad Limitada, Alberto Górriz Quevedo.—37.649.

y 3.ª 29-7-2004

## REAL ZARAGOZA, S. A. D.

### Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la misma que se celebrará en los salones sociales del hotel Romareda, calle Asín y Palacios número 11, de Zaragoza, el día 21 de agosto de 2004, a las 11:30, en primera convocatoria y a la misma hora del siguiente día 22, en segunda convocatoria.

La sesión se desarrollará con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2003/2004 y aplicación del resultado.

Segundo.—Nombramiento de auditor de cuentas titular y suplente.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

A los efectos de lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas, pudiendo solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo se comunica que de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la Junta se compondrá por los accionistas que, figurando como tales en el libro-registro correspondiente, posean 20 o más títulos, pudiendo los que posean menos, agruparse y elegir a otro accionista para que los represente por cada 20 acciones.

Zaragoza, a 12 de julio de 2004.—Alfonso Soláns Soláns, Presidente del Consejo de Administración.—38.312.

## RÍO GRAN, S. A.

### Junta general ordinaria y extraordinaria

Por la presente se convoca a los sres. accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en Alicante, plaza de Calvo Sotelo, n.º 1, 4.º,